



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO
GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Código
GC.P02.F01

Fecha
12/01/2019

Versión
4.0



Servicio Social de los Estudiantes 2024

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
	GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
	PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
	Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

1. PRESENTACION

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

En la Institución Educativa Colegio Artístico Rafael Contreras Navarro el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medioambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.

Estará orientado por los docentes titulares de los grados décimo y undécimo, personal administrativo de la Institución Educativa, y demás docentes que por la disciplina que orientan, puedan constatar la prestación del servicio en las líneas determinadas por la Institución Educativa.

Estructurado como se presenta a continuación, el proyecto de servicio social estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las experiencias y a los planteamientos razonables formulados por los actores del mismo.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
	GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
	PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
	Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

2. JUSTIFICACION

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11 en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución, se plantean propuestas para que los estudiantes de estos grados elijan la opción que más se acomode a sus capacidades intelectuales y físicas, habilidades y destrezas, que puedan contribuir a un beneficio personal e institucional.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- La necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.
- La posibilidad de contribuir a la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.

El Servicio Social Estudiantil del nivel de educación media, tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los (as) estudiantes, mediante su el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico de la Institución, sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados. En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás.

Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de técnicas.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
	GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
	PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
	Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

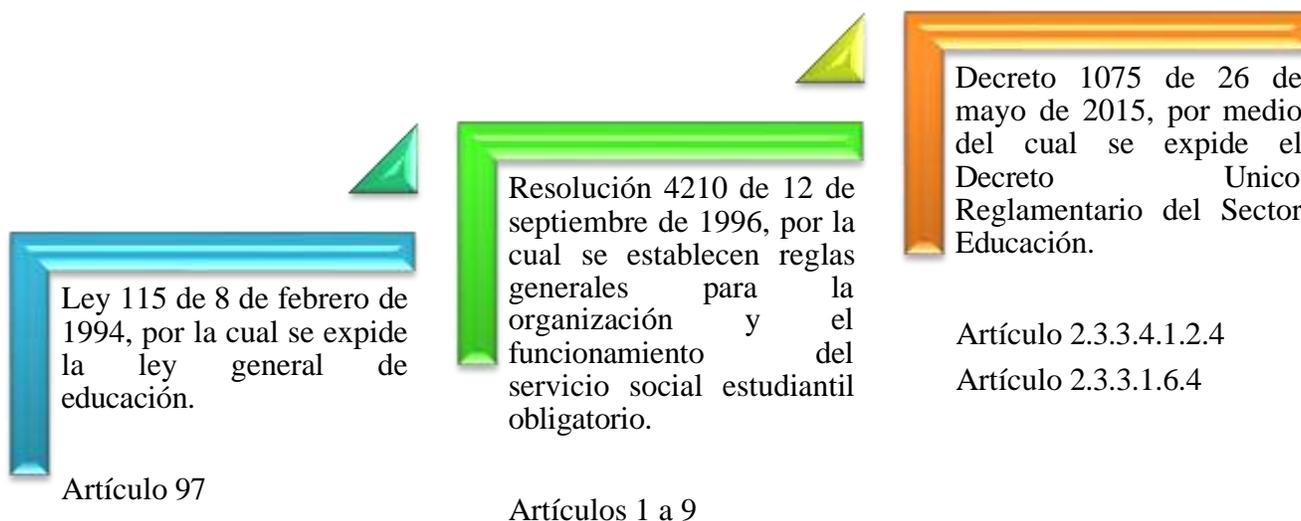
Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

3.2 ESPECÍFICOS

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
	GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
	PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
	Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

4. NORMOGRAMA





INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

Autorización de los Padres de Familia y /o Acudiente

Ocaña, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, AUTORIZO a mi hijo(a) _____, quien cursa el grado _____ en la Institución Educativa Colegio Artístico Rafael Contreras Navarro, para que preste su Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____, que se desarrollará los días _____ en _____, en el horario comprendido entre las _____ y las _____.

.....
FIRMA PADRE DE FAMILIA

C.C. de



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

Formato de Solicitud

Ocaña, DD _____MM _____AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con _____
número _____ expedida en _____, código estudiantil No.
_____ y estudiante del grado _____ de Educación Media Técnica, de la
Institución Educativa Colegio Artístico Rafael Contreras Navarro, solicito al señor Rector, su
autorización para prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción
_____, acogiéndome a los
parámetros de organización de la misma y aceptando el reglamento estipulado para tal fin. Espero una
pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

.....

FIRMA ESTUDIANTE

Documento de Identidad de



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

Certificación de las Horas

Ocaña, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, Coordinador(a) del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____, HAGO CONSTAR QUE _____ identificado(a) con _____ No. _____, expedida en _____ y quien cursa el grado _____ en la Institución Educativa Colegio Artístico Rafael Contreras Navarro, cumplió durante el presente año lectivo con _____ horas en la ejecución del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, previa selección voluntaria y autorizado por el señor Rector.

.....

FIRMA COORDINADOR(A) DEL PROYECTO

C.C. de



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO
GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0
----------------------	---------------------	----------------

I.E. COLEGIO ARTÍSTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO

REGLAMENTO

DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

SSEO

Ocaña, Norte de Santander
AÑO 2024



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

RESOLUCIÓN 240425 de abril 25 de 2024

Por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil Obligatorio -SSEO- para el año 2024
Modificatoria de la Resolución 02 de enero 09 de 2024

El rector de la Institución Educativa Colegio Artístico Rafael Contreras Navarro de Ocaña, Norte de Santander, facultado por la Ley 115 de 1994; el decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, Manual de Convivencia de la Institución y demás legislación relativa a sus atribuciones y funciones, y tomando en consideración las metas trazadas en el Plan de Mejoramiento Institucional enmarcadas en el Plan de Desarrollo 2023 - 2026 y

CONSIDERANDO

- Que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio - SSEO - es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y
- Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma ley, el SSEO se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El SSEO se debe desarrollar a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y el mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El SSEO hace parte integral del currículo y por ende del PEI de la I.E. Colegio Artístico Rafael Contreras Navarro; como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 14 del decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo decreto.

En el Manual de Convivencia se establecen los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del Colegio en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

ARTÍCULO TERCERO: El propósito principal del SSEO se desarrollará dentro del PEI, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad rural y en especial de la comunidad del barrio Belén o Apartaderos, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

ARTÍCULO CUARTO: El SSEO contará con los siguientes criterios:

1. Se deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.

2. Los proyectos pedagógicos del SSEO que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales rurales y urbanos, beneficiarios de este servicio.

3. Los proyectos pedagógicos del SSEO deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones artísticas y culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario rural e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad

4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, artísticas, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización rural, la asistencia y capacitación en técnicas agrarias a la población campesina, el embellecimiento de las sedes, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana directamente o a través de convenios con otras organizaciones tanto públicas como privadas, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes fomentando y conservando el orden y la convivencia, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales y en especial la divulgación y promoción artística.

ARTÍCULO QUINTO: La I.E. establecerá convenios con la Alcaldía Municipal, con la Policía Nacional, con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del SSEO, definidos en el respectivo PEI. Deberán además, brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el SSEO, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el plantel, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 4210 de 1996.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

Establecerán igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del Plantel, en especial quienes en su proceso de evaluación (régimen 1278) puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

ARTÍCULO SEXTO: En el plan de estudios del Plantel se programará una intensidad de ochenta (80) horas de prestación del SSEO en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la educación media, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de la resolución 4210 de 1996.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, artísticas, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con las 80 horas definidas para ellos en el correspondiente PEI y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller técnico en artes en la modalidad escogida, de conformidad con lo dispuesto en el PEI, en el SIEE y en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO: La COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE DISCIPLINA organizará y dirigirá el SSEO, de acuerdo a lo establecido en este reglamento; seleccionará a los docentes responsables de los proyectos que se ejecuten y conjuntamente con los docentes a cargo, llevará el registro del cumplimiento de las horas del SSEO. Los docentes responsables, rendirán los reportes de cumplimiento respectivo y las novedades correspondientes. Este SSEO deberá contar con el visto bueno del rector.

ARTÍCULO NOVENO: Para el año 2024 y siguientes se podrán conformar entre otros, estos proyectos del SSEO, con el listado correspondiente de los estudiantes por grados, los cuales serán escogidos por los docentes y directivos a cargo para cumplir las 80 horas del SSEO en grado 11° y al menos 40 horas en los grados 10°. El horario podrá ser de lunes a viernes en jornada de la tarde, excepto el grupo de Guías del Orden y la Convivencia y los de danzas y banda marcial o periódico escolar cuando realicen estas actividades en horario curricular. Estos estudiantes estarán organizados en los siguientes proyectos, así:

PROYECTO 1: Proyecto de embellecimiento de las sedes de la Institución (Pintura, señalización, jardinería, reforestación, huerta escolar, carteleras, arreglo de mobiliario y pupitres, mejoramiento del entorno del plantel y relacionados) a cargo de los docentes GEOVANNY DURÁN ÁLVAREZ, MARÍA ESTELA CLARO VELÁSQUEZ, JESÚS ALONSO PABA LEÓN, YOLANDA PÁEZ ARENGAS, BREINER YARDANIS RANGEL GÓMEZ, JESÚS JAVIER BAYONA LEÓN y RECTOR DEL PLANTEL.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

Este proyecto estará conformado por estudiantes que desarrollen las actividades guiadas por los docentes a cargo durante jornada extracurricular de lunes a sábado o en jornada curricular cuando las circunstancias lo ameriten. Los docentes antes del 31 de octubre deben programar las horas asignadas.

PROYECTO 2: Proyecto Recreativo (Organización de eventos deportivos y recreativos interesados o interescolares, días de la familia, de los estudiantes, del Amor y la Amistad, Horas cívicas, conmemoraciones) a cargo de los docentes EDGAR ALONSO RODRÍGUEZ, MARTHA PATRICIA PEÑALOZA FELIZZOLA, ZAMIRA ESTHER GALVIS SARABIA y LEIDY YULIETH PATIÑO MORANTES.

Este proyecto estará conformado por estudiantes que desarrollen las actividades guiadas por los docentes a cargo durante jornada extracurricular de lunes a sábado o en jornada curricular cuando las circunstancias lo ameriten. Los docentes antes del 31 de octubre deben programar las horas asignadas.

PROYECTO 3: Proyecto Cultural (Periódico, emisora radial escolar a través de la Web, divulgación artística a través de los medios de internet, creación de contenido multimedia de carácter artístico y/o cultural, banda show marcial, eventos de intercambio cultural, Desafíos culturales, Festival de la canción en inglés, Intercambios con otros planteles, ferias artísticas en música, pintura y danzas; proyectos de acompañamientos dancísticos y/o musicales en eventos sociales, cívicos y culturales) a cargo de los docentes LUIS EDUARDO SALAZAR CALDERÓN, ELIANA YAZMIN RUEDA RINCÓN, DAVID ERNESTO CLARO GARCÍA, JOSÉ DE DIOS SOLANO URQUIJO, ANDREINA LUCÍA BARRIOS Y LUIS EDUARDO PÉREZ MORA.

Este proyecto estará conformado por estudiantes que desarrollen las actividades guiadas por los docentes a cargo durante jornada extracurricular de lunes a sábado o en jornada curricular cuando las circunstancias lo ameriten. Los docentes antes del 31 de octubre deben programar las horas asignadas.

PROYECTO 4: Proyecto pedagógico de Convivencia, Civismo y Urbanidad. (Fomento y preservación del orden y la convivencia a través de campañas de acompañamiento, conciliación amigable y formulación de actividades pedagógicas en el marco de la ordenanza que promueve el civismo y la urbanidad a través de la conformación del grupo de GUIAS DEL ORDEN Y LA CONVIVENCIA) a cargo de la coordinadora MARÍA ANTONIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR, la docente MARITZA VILLEGAS CARRASCAL y el apoyo directo de RECTORÍA.

Este proyecto está conformado para el año 2024 por cuatro estudiantes de los grados décimo y undécimo, para un total de 4 grupos con 4 integrantes cada uno. Cada grupo estará liderado por el representante del grupo y estará conformado por el personero estudiantil, el representante estudiantil al consejo directivo, el contralor estudiantil y complementado por los estudiantes seleccionados por méritos por sus propios compañeros. En total son 16 estudiantes que tendrán como misión, en los descansos entre clases y en las actividades internas programadas por la institución, ayudar en el control del orden y la convivencia escolar. Para el efecto estarán dotados de chalecos y gorras distintivos y serán dados a conocer en acto público a docentes y estudiantes del plantel.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

PROYECTO 5: Proyecto de Promoción y Preservación de la Salud o del Medio Ambiente (Campañas de vinculación con entidades del ramo oficiales o privadas como asesoría en proyecto de vida y padrino de árboles, entre otros). A cargo de la sección de bienestar universitario de la universidad Francisco de Paula Santander, de rectoría, de Policía de Infancia y Adolescencia y de la asociación de padres de familia ASPARTÍSTICO.

PROYECTO 6: Proyecto Cívico con la Alcaldía Municipal, Secretarías de la misma administración municipal o departamental o Policía Nacional. Propuesto a la Alcaldía municipal y a la Secretaría de Educación y cultura para la preservación, conservación y mantenimiento de espacios culturales tradicionales del municipio de Ocaña, como el Camino al Agua de la Virgen, El Viacrucis al Cerro de Cristo Rey y otros a criterio de la administración municipal.

PROYECTO 7: Proyecto conjunto con la Alcaldía municipal o entidades cooperativas, para cumplir propósitos de capacitación y asesoría de la población campesina y urbana vulnerable de la región al tenor de lo contemplado en la ley 115 de 1994, Artículo 66 y demás normas concordantes. Propuesta disponible para realizar acciones propuestas por estas entidades del nivel municipal.

PARÁGRAFO: El rector, el coordinador y los docentes responsables del SSEO socializarán estos proyectos a los estudiantes de los grados décimo y undécimo, propendiendo para que los estudiantes escojan de manera libre y voluntaria los subproyectos que se adapten a sus preferencias. En el evento en que el número de estudiantes sobrepase los necesarios, el coordinador y los docentes a cargo, establecerán las selecciones correspondientes a través de mecanismos basados en méritos y competencias de los estudiantes que aspiran a los subproyectos respectivos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para el año 2024 y siguientes se establece el formato abajo denotado que a manera de ejemplo, llevará el listado correspondiente de los estudiantes por grados, así:

NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA, CIVISMO Y URBANIDAD
- GUÍAS DEL ORDEN Y LA CONVIVENCIA -

OBJETIVOS DEL PROYECTO: Fomentar y preservar el orden y la convivencia a través de campañas de acompañamiento, conciliación amigable y formulación de actividades pedagógicas en el marco de la ordenanza que promueve el civismo y la urbanidad con la conformación de 4 grupos de estudiantes de décimo y undécimo previamente identificados y uniformados.

PROYECTO No. 4. PROYECTO PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA, CIVISMO Y URBANIDAD		Fecha de Inicio: Lunes 29 de abril de 2024		Fecha de Finalización: Novbre 29 de 2024	
Subproyecto: GUÍAS DEL ORDEN Y LA CONVIVENCIA					
No	NOMBRES DE LOS ESTUDIANTES	Grado	Horas a cumplir	Horas Cumplidas	Verificado Coordinador
1	SHARICK DANIELA JULIO PACHECO	11° A	80		
2	ANDRÉS DAVID GIL VILLA		80		
3	BRAYNER JOSUETH JAIME BAYONA		80		
4	SOFÍA ALEXANDRA QUINTERO CHINCHILLA		80		

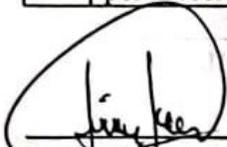


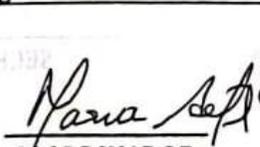
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

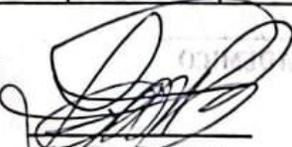
5	NICOLL SOFÍA MANZANO PEDRAZA	11° B	80		
6	JOHAN ANDRÉS BERMÚDEZ BALLESTEROS		80		
7	VÍCTOR MANUEL LIZARAZO DURÁN		80		
8	RUBY YASMÍN HOYOS FORERO		80		
9	SÁNCHEZ BERMÚDEZ CÉSAR ADRIÁN	10° B	40-80		
10	GABRIELA ALEXANDRA MORÓN MAYA		40-80		
11	DEISHINETH NATALIA PÉREZ SALGADO		40-80		
12	FREIDER JOSÉ BARRIOS CARDOZO		40-80		
13	KELLY DAYANA LÓPEZ NAVARRO	10° A	40-80		
14	LESLY LIBED NAVAS SÁNCHEZ		40-80		
15	MARYEN DANITZA GARCÍA RUEDAS		40-80		
16	JOSÉ NICOLÁS MADARIAGA REDONDO		40-80		
Estudiante Líder del Proyecto: LESLY LIBED NAVAS SÁNCHEZ					

CUADRO GENERAL DE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

No.	Actividades a desarrollar en forma pormenorizada	Costo en pesos	Horas efectivas	Nombre estudiantes a cargo
1	Distribución del colegio sede principal en cuatro zonas: TIENDA ESCOLAR (1); PERIMETRAL (2); MALOKA (3) y ÁREA DE SALONES DE CLASE (4). Cada grupo se distribuye según orientación del líder del proyecto.	NA	1 hora y 20 minutos semanales	TODOS
2	Cada grupo informará a la líder quien pondrá en conocimiento de la coordinadora del colegio cualquier hecho a corregir detectado por los grupos de guías.	NA	Dentro del tiempo asignado	
3	Semanalmente cada grupo rendirá informe de la labor desarrollada en el cuaderno de campo del grupo, informe que debe ser firmado por la líder y refrendado por la coordinadora del colegio.	\$24.000 (Costo de los cuadernos + lapicero)		Líder del grupo: Lesly Libed Navas Sánchez


 Docente Responsable


 COORDINADOR


 Vo.Bo. Rector

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El Secretario Operativo del SSEO será el encargado de la custodia documental y la elaboración de convenios del SSEO. Esta función estará a cargo de la secretaría general del colegio y los docentes encargados del SSEO y de los proyectos conexos serán los seleccionados por el señor coordinador académico, quienes definirán el número y nombre de los estudiantes junto con la intensidad horaria y demás aspectos programados para el período anual. El estudiante al culminar el SSEO recibirá constancia de las horas cumplidas y del nombre del proyecto, evidenciando de esta manera el cumplimiento de este servicio, obteniendo así el Paz y Salvo institucional.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ARTISTICO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO		
GESTION DE LA COMUNIDAD - PROYECCION A LA COMUNIDAD		
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO		
Código GC.P02.F01	Fecha 12/01/2019	Versión 4.0

PARÁGRAFO: En el evento de incumplimiento parcial o total de este servicio por el estudiante, debido a condiciones justificadas o por fuerza mayor demostrada, este podrá aportar lo equivalente a las horas no cumplidas según acuerdo aprobado con sus padres o acudientes y el rector del plantel.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Esta Resolución empezará a regir desde el momento de su publicación y podrá ser modificada si las circunstancias lo ameritan, durante el transcurso del año lectivo.

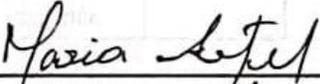
Dada inicialmente en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los nueve (09) días del mes de enero de 2024 y modificada el 25 de abril de 2024.

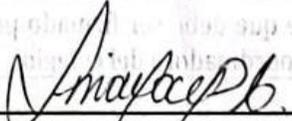
Publíquese en sitio público, compúlsense copias al coordinador y a los docentes u organizadores de cada uno de los proyectos; dese a conocer al resto de los docentes, a los estudiantes, a la demás comunidad educativa, al supervisor de la zona, a la Alcaldía municipal de Ocaña, y a la Secretaría de Educación Departamental y cúmplase a partir de la fecha.

Firmado,


LUIS ALFREDO MORENO BONILLA
Rector

Enterados,


COORDINADOR ACADÉMICO


SECRETARIA GENERAL

DOCENTES A CARGO: